LLOGALLO, CANTON QUITO.-
EXTRACTO
ACTOR: Manuel Altamirano Aguilar
OBJETO DE LA PETICION: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas de una vertiente innominada en un caudal aproximado de 05. lts., la misma que nace en el terreno del peticionario, para uso doméstico y servicio de baños; parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha - Constitución de las correspondientes servidumbres.-
INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS -AGENCIA DE QUITO.- Quito, a 12 de abril de 1990.- Las ocho horas.- Vista la Resolución Nº 40P-017, de 8 de febrero de 1990, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la solicitud que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. Cítese a los usuarios desconocidos de las aguas que se solicitan, por la prensa, mediante la publicación de un extracto de la petición y esta providencia, en uno de los diarios: (El Comercio, Ultimas Noticias, Hoy o La Hora), que s editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días.- Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Chillogallo.- El Ing. Angel Guaiaquí, Funcionario de la Agencia de Quito, realice el estudio técnico de la petición y presente el informe correspondientes.- Tómese en cuenta la autorización otorgada a su defensor; a si como el casillero judicial señalado.- El Lcdo. Vicente Dalgo, intervenga como Secretario Ad-Hoc en esta causa.- NOTIFIQUESE.- f) Jorge Serango Sotomayor, Jefe de la Agencia de Quito, del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidraulicos Encargado.-
Lo que comunico al público para los fines de Ley a los siguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.
Lcdo. Vicente Dalgo Montenegro
SECRETARIO AD-HOC DE LA AGENCIA DE QUITO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Hay un sello.
fo/185

JUICIOS ORDINARIOS

R. DEL. E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE ARTURO ANTONIO CEPEDA IZURIETA Y SANTIAGO ARTURO CEPEDA PUYOL CON LA SIGUIENTE DEMANDA Y PROVIDENCIA:
EXTRACTO DEMANDA:
JUICIO: ORDINARIO

[illegible] conocimiento de la presente causa por *el sorteo* efectuado. La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos legales. Dese el trámite del juicio ordinario, en consecuencia, de conformidad con los Art. 405 y 406 del Código de Procedimiento Civil, cúrase traslado con la misma a los demandados: BEATRIZ PUYOL VDA. DE CEPEDA; y, a los herederos del Dr. Arturo Antonio Cepeda Izurieta, señores: IVAN ALEXIS, CARLOS RODRIGO, PEDRO ARTURO, ROSA BEATRIZ Y DR. WLADIMIR MARCELO CEPEDA PUYOL; y, además a SANTIAGO Y LILIANA CEPEQA SANCHEZ, en representación de su fallecido padre SANTIAGO CEPEDA PUYOL, *así como a los herederos presuntos* y desconocidos, para que la contesten en el término de quince días con apercibimiento en rebeldía. Al efecto, cítese a los mencionados demandados en los lugares que se indican. Y, a los herederos presuntos y desconocidos por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese la documentación acompañada.- De conformidad con el Art. 1053 del Cuerpo de Leyes invocado, inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón. Téngase en cuenta el *casillero judicial señalado por el comparecente.- Deprécese al señor Juez* de lo Civil de Rumiñahui para la citación a los demandados domiciliados en ese cantón. Envíese despacho en forma.- Notifíquese.- f) DR. EFREN GAVILANES REAL.- JUEZ.-
Lo que comunico a Ud, para los fines legales y les cito, previniéndoles de la obligación de señalar casillero judicial para recibir posteriores notificaciones.
Ernesto Brubano de Lara
Secretario
Hay un sello
fo/190

SOCIEDADES CIVILES

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Por escritura otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, Dr. Walter del Castillo Vitari, se constituye la Compañía Sociedad Civil "SEULAB S.C.I."
SOCIOS: Son *socios de la indicada* compañía los señores: SUNG HWA KANG y SOON TAEK YOON, legalmente capaces, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Quito.
OBJETO: El objeto de la presente compañía es la instalación de un laboratorio dedicado al cultivo de especies bio-acuáticas, principalmente larvas de cuanto se han acompañado copias de la Constitución de la Compañía Sociedad Civil" SEULAB S.C.I.", se dispone que por una sola vez se publique una copia de la [illegible]te y el extracto en uno de los p[illegible]s de mayor circulación en esta [illegible] ciudad de Quito. Agréguese *se los autos la documentación* que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por

MOS Y PRODUCTOS MEDICOS "INSUMED"
COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores Doctores Daniel Napoleón Barragan Barragan y Freddy Marcelo Aviles Toledo.- CONTRATO.- Los compareciente libre y voluntariamente que es su voluntad la de constituir, como en efecto constituyen una sociedad civil de conformidad con la Ley.- ARTICULO TERCERO.- La sociedad tiene como objeto dedicarse a la importación, exportación y distribución de equipos y productos médicos y otros, dependiendo [illegible] condiciones económicas
ARTICULO CUARTO.- El capital social de la sociedad es de cien mil sucres, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una, iguales e indivi-

[illegible] mos y Productos Médicos "INSUMED", otorgada el 24 de enero de 1991, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Sr. Dr. Nelson Galarza Paz, para los fines legales consiguientes.- Practicadas y sentadas las razones correspondientes, se resolverá.- Tómese en cuenta la cuentía como indeterminada, así como el casillero judicial No. 1275 señalado por

[illegible] CHA N°-3
Oficio 539 TMP-3
Quito, 19 de marzo de 1991
CAUSA Nº 17406 AUTORIZACION DE SALIDA
ACTOR: MARIA HORTENCIA GALLEGO GALLEGO
DEMANDAD MANUEL JESUS LALVAY ILLESCAS
MENOR JOSE MARTIN LALVAY GALLEGO.
[illegible] *autorizar la salida del menor antes mencionado. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora.-*
NOTIFIQUESE.-
F) Dr. Merco Carrillo G. Presidente
ATENTAMENTE
Lcdo. Esteban Pintoja
SECRETARIO T M P 3
Hay un sello
sv/344

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

26 MAR. 1991

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "DICORSAL C. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "DICORSAL C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 18 de diciembre de 1990 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 0499 de 18 de marzo de 1991.
2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E.CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
RODRIGO CORONEL LOAIZA	casado	ecuatoriana	Quito
DIAMANTINO JERONIMO PRADA	casado	brasilera	Quito
MIREYA CORONEL SALCEDO	casada	ecuatoriana	Quito
RODRIGO CORONEL SALCEDO	divorciado	ecuatoriana	Quito
ERNESTO CORONEL SALCEDO	casado	ecuatoriana	Quito
JOSE CABRERA Z.	casado	ecuatoriana	Nueva Loja

Comparece la señora Rosa Elisa Salcedo Gómez de Coronel a fin de autorizar el aporte de su cónyuge señor Rodrigo Coronel Loaiza. La señora es de nacionalidad ecuatoriana, casada, domiciliada en Quito. Además comparece el señor José Cabrera Z., a nombre y en representación del Banco Nacional de Fomento, sucursal en Lago Agrio, en su calidad de Gerente, a fin de autorizar la transferencia de dominio del inmueble aportado en favor de la compañía que se constituye.
3. NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "DICORSAL C. LTDA." y tiene un plazo de duración de sesenta años.
4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios.
5. *OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es:* "La actividad hotelera y servicios de la industria hotelera en todas sus fases; *manejo de hoteles*, centros de convenciones, restaurantes, bares, casinos y establecimientos similares, propios o arrendados, o en asociación, o de cualquier otra manera permitida por la ley; y todos los negocios relacionados con explotación hotelera y turística..."
6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es s/. 30'000.000,oo, dividido en 30.000 participaciones de s/. 1.000,oo cada una.
7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado *de la siguiente manera:* en numerario s/. 30.000,oo; en especies s/. 29'400.000,oo; y, el saldo de s/. 570.000,oo a pagarse en el plazo de un año. Los socios que pagan en especies son Diamantino Jerónimo Prada, mediante el aporte de bienes muebles y Rodrigo Coronel Loaiza mediante el aporte de un terreno ubicado en la zona urbana de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, *lote de terreno* signado con el número doscientos diecinueve (219) de la manzana sin número, sector D-11, cuyos linderos y demas especificaciones se encuentran detalados en la escritura pública de 18 de diciembre de 1990. La transferencia de dominio del bien inmueble realiza el señor Rodrigo Coronel Loaiza con la debida autorización de su cónyuge señora Rosa Elisa Salcedo Gómez de Coronel.
8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente, Gerente General y Subgerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
Quito, a 18 de marzo de 1991
Dr. gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

26 MAR. 1991

sv/510

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "UNION DE TRANSPORTISTAS UNITRANSPORT CIA. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "UNION DE TRANSPORTISTAS UNITRANSPORT CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 1 de febrero de 1991 ante el Notario Vigéeimo Noveno del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 0534 de 21 de mar. de 1991.
2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Luis Honorato Aguirre	casado	ecuatoriana	Quito
Daniel Seferino Albán	soltero	ecuatoriana	Quito
Alonzo Alquinga Huamán	casado	ecuatoriana	Quito
Pablo Cañar Chiliquinga	casado	ecuatoriana	Quito
Luis Corrales Herrera	casado	ecuatoriana	Quito
Antonio Erazo Montenegro	casado	ecuatoriana	Quito
Oswaldo Hidalgo Ortiz	casado	ecuatoriana	Quito
Oswaldo Perugachi Valladares	casado	ecuatoriana	Quito
Eduardo Perugachi Valladares	casado	ecuatoriana	Quito
Arturo Polo Ramos	casado	ecuatoriana	Quito
Vinicio Prado Pedilla	casado	ecuatoriana	Quito
Octavio Torres Freire	casado	ecuatoriana	Quito
Oswaldo Villegas Cevallos	casado	ecuatoriana	Quito
Rafael Veloz Alvarez	casado	ecuatoriana	Quito

3. NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "UNION DE TRANSPORTISTAS UNITRANSPORT CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la *ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.*
5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "dedicarse a la prestación de servicios integrados de transporte de carga pública y privada, dentro y fuera del país; la importación, compra, venta, arrendamiento, permuta, consignación y alquiler de todo tipo de automotores; la importación, compra, venta comercialización de vehículos, repuestos automotrices, sus piezas y partes, adornos, llantas, lubricantes y más accesorios; la prestación de servicios de mecánica automotriz, lubricación, lavado, enllantaje, alineación y mantenimiento de automotores..."
6. CAPITAL SOCIAL.- *El capital social de la compañía es s/.* 1'092.000,oo, dividido en 1.092 participaciones de s/. 1.000,oo cada una.
7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/. 546.000,oo; y, el saldo de s/. 546.000,oo a pagarse en el plazo de un año.
8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Gerente General y Presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General. Para desempeñar los cargos de Gerente General y Presidente han sido designados los señores *José Erazo Montenegro y Oswaldo Perugachi Valladares, respectivamente.*
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 21 de marzo de 1991
Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
sv/503